



Resolución de Alcaldía

N° 406-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de Septiembre del 2021

VISTO:

La Carta N° 018-2021-CONSORCIO-VIAL CIUDAD NUEVA, de fecha 01 de septiembre del 2021, suscrito por el Representante Legal de CONSORCIO VIAL CIUDAD NUEVA; el Informe N° 007-2021-VRAG-IO-MSTPVNEL-SGSI-GM/MDCN-T., de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1091-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 736-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 625-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 326-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 7560 de fecha 07 de septiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 018-2021-CONSORCIO-VIAL CIUDAD NUEVA, de fecha 01 de septiembre del 2021, suscrito por el Representante Legal de CONSORCIO VIAL CIUDAD NUEVA, procede a presentar el Expediente de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ- CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 007-2021-VRAG-IO-MSTPVNEL-SGSI-GM/MDCN-T., de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Víctor Raúl Abril Gómez, informa que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01- MODIFICACIÓN N° 01 del Proyecto, presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, asimismo el sustento técnico y legal vertidos en este expediente, justifican la necesidad de contar con la disponibilidad de presupuesto y de esta forma poder cumplir con las metas trazadas para el proyecto aprobado. Asimismo, concluye en lo siguiente:

- ✦ Del análisis y evaluación efectuada por esta inspección se concluye que, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, correspondiente a la MODIFICACIÓN N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN, considera la actualización del plazo de ejecución del PROYECTO (AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01) a 100 días calendario, el cual considera un incremento de 10 días calendario, en base al Sustento Técnico y Legal indicados anteriormente, los mismos que están justificados y detallados en el expediente adjunto.
- ✦ La CAUSAL que origino que el plazo requiera una ampliación de plazo, fue el atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, principalmente por encontrar una tubería de agua en la calle 20 de Noviembre y en la calle Raúl Jiménez Chaves, dicha tubería tiene un diámetro de 4" y se encuentra superficial a la línea de corte de terreno, por lo que el residente refiere en el cuaderno de Obra que es necesario profundizar la tubería ya que dicho trabajo afectara la ruta crítica de la Obra, lo cual será un causal de ampliación de plazo.
- ✦ Asimismo, cabe señalar que, de acuerdo al numeral (6.1) se justifican las causales de petición de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 – MODIFICACIÓN N° 01. Por lo tanto, mediante los antecedentes antes descritos líneas arriba se generó mayores retrasos para la ejecución de la Obra.
- ✦ El plazo solicitado en la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, corresponder a 10 días calendarios, la misma que será necesario e indispensable para cumplir al 100 % las metas físicas programadas para la ejecución de la Obra.

La Ampliación de Plazo N° 01, tendría el siguiente detalle

MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09		
DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	TOTAL
ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y CUANDO ES NECESARIO UN PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS, EN CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS (del 08/09/2021 al 17/09/2021)	10 Días Calendario	10 Días Calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		10 Días Calendario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Reprogramación de ejecución real – 2021

NUEVO PLAZO DEL PROYECTO

• Ampliación de Plazo N° 01	: 10 días calendarios
• Nuevo plazo de ejecución del proyecto	: 100 días calendarios
• Fecha contractual de culminación del proyecto	: 07 de setiembre del 2021
• Nueva fecha de término del proyecto	: 17 de setiembre del 2021

RECOMENDACIONES

- El trámite para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, debe de realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo expuesto, conforme a la evaluación efectuada a la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a la MODIFICACIÓN N° 01 EN FASE DE EJECUCIÓN de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ - CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Con Código Único de Inversiones N° 2509368., esta INSPECCIÓN opina PROCEDENTE, por lo que se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo:

Que, mediante Informe N° 1091-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita se derive el presente a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial con la finalidad de efectuar opinión y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 736-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que habiéndose procedido a AMPLIAR EL PLAZO A 10 DÍAS CALENDARIOS, este tendría como nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra hasta el día 17 de setiembre del año 2021, igualmente en base a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en cuanto al plazo para poder emitir un pronunciamiento técnico legal, es pertinente referir que nos encontramos dentro del plazo para poder emitir dicho documento, toda vez que esto recaerá en la elaboración de una ADENDA la misma que deberá ser suscrita entre la Entidad y el contratista (según la normativa indicada se tiene 20 días hábiles desde la recepción del documento por mesa de partes de la Entidad);

Que, mediante Informe N° 625-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal el pedido de Ampliación de Plazo – Licitación Pública N° 07-2021-CS-MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 326-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina de forma FAVORABLE la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01- MODIFICACIÓN N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ- CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", Código Único de Inversiones N° 2509368, por un plazo de 10 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación de obra reprogramada el 17 de setiembre del 2021, conforme los informes técnicos vertidos en el presente informe;

Que, mediante Proveído N° 7560 de fecha 07 de setiembre del 2021, Gerencia Municipal dispone TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO;

Que, según la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento según D. S. N° 344-2018-EF, D.S. N° 082-2019-EF. Así mismo ***Artículo 197. Causales de ampliación de plazo señala que, El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, en conclusión, la presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 se originó bajo las siguientes causales:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Asimismo, el Artículo 198.6 del T.U.O. de la Ley N° 30225 señala lo siguiente: "Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.2.7 AMPLIACIONES DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución del proyecto de inversión e IOARR es el fijado en el cronograma de ejecución del expediente técnico, expresado en días calendario y se

